

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior emitió la opinión **SUP-OP-10/2025**.

El proyecto de opinión circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-OP-10/2025.

ÚNICO. Es contrario a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la parte final del párrafo segundo, fracción IV, del artículo 84, de la Constitución de Nayarit, de acuerdo con lo que se razona en el apartado 3.2. de la presente opinión, en relación con la porción normativa que establece: "...mediante el proceso de evaluación del Comité Estatal de Evaluación".

El proyecto de opinión fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del seis de octubre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:13/10/2025 06:55:49 p. m.
Hash:✔f1MCOTfEesHUK/KaTRcETYMuunc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:13/10/2025 06:48:15 p. m.
Hash:✔HBXBss4MyycL+46g6D5bfvEIQCI=